

RESOLUCIÓN N°7636
(Agosto 26 de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MATRÍCULA DE ARRENDADOR A JUAN RAÍCES S.A.S"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 820 de 2003, delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto N°509 del 4 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

- a) La sociedad JUAN RAÍCES S.A.S. identificada con el Nit 800.031.963-2, inscrita ante la Cámara de Comercio con número de Matrícula 9258 del 23 de noviembre de 1992, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO ORTÍZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 70.053.784, en su calidad de Representante Legal, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio Aburrá Sur, del 13 de agosto de 2019, solicitó a este despacho que le otorgaran Matrícula de Arrendador, mediante escrito radicado número 0056052 del 14 de agosto de 2019.
- b) La Dirección Financiera de la Administración Municipal, emitió concepto financiero manifestando que la sociedad JUAN RAÍCES S.A.S, cumple con los requisitos de orden financiero y demás, exigidos mediante decreto 0585 de 2018 y 010 de 2011 para acceder a la matrícula de arrendador en el Municipio de Envigado.
- c) Que la documentación presentada está acorde con el artículo 29 de la Ley 820 de 2003 y la que determina este Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** matrícula de arrendador a la sociedad JUAN RAÍCES S.A.S. identificada con el Nit 800.031.963-2, inscrita ante la Cámara de Comercio con número de Matrícula 9258 del 23 de noviembre de 1992, representada legalmente por la señora JUAN GUILLERMO ORTÍZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 70.053.784, en su calidad de Representante Legal, ubicada en la calle 129 Sur N°49 56 oficina 212, con número telefónico 2785490 y 318.5578985, según consta en el Certificado de la Cámara de Comercio Aburrá Sur para Antioquia expedido el 13 de agosto de 2019.

Artículo Segundo: **ORDENAR** al establecimiento de comercio JUAN RAÍCES S.A.S. identificada con el Nit 800.031.963-2, que comunique trimestralmente a este Despacho sobre sus labores en materia de arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 63 de 1977 y el artículo 3 de la resolución 3498 de 1990, de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo Tercero:

Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, ante la misma autoridad que expidió el acto, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: María Victoria Mendoza Hinestroza/ Abogada

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha, 27-8-19, se hizo presente en la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Envigado, el señor JUAN GUILLERMO ORTÍZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 70.053.784, en su calidad de Representante Legal, con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución N°7636 del 26 de agosto de 2019, emanada de la Oficina Asesora de Jurídica.

NOTIFICADO

JUAN GUILLERMO ORTÍZ ARANGO
C.C. N° 70.053.784

NOTIFICA

MARÍA VICTORIA MENDOZA HINESTROZA
Abogada de la Oficina Asesora de Jurídica